



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0044

Ate, **25 ENE. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTOS los Informes N° 300-2009 y N° 311-2009-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación, el Informe N° 034-2010/OGAJ/MDA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0168-2010/MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 300-2009-MDA/OGP la Oficina General de Planificación, señala que mediante la Ordenanza N°178-MDA de fecha 29 de febrero de 2008, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo del 2008, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate. Asimismo, indica que el Manual de Procedimientos - MAPRO, es un documento descriptivo y de sistematización normativa, tiene un carácter instructivo e informativo, que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y que guardan coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos que regulan el funcionamiento de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha definido como Procedimiento Administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los trabajadores administrativos y público en general.

Que, el Manual de Procedimientos - MAPRO se ha elaborado de conformidad a lo predispuesto en la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, aprobada por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR, Normas para la elaboración de Manuales de Procedimientos - MAPRO.

Que, el numeral 7 de la Directiva acotada, establece respecto a la elaboración que las Oficinas de Racionalización o quienes hagan sus veces tienen la responsabilidad básica en el levantamiento del inventario de procedimientos, su priorización y conducción del proceso de formulación de los manuales. Asimismo en el proceso de formulación de los manuales de procedimientos, se realizarán acciones orientadas a interesar, motivar y capacitar al personal que intervienen directamente, a efectos de obtener buenos resultados. Precisa también que la elaboración propiamente dicha de los Manuales, corresponde a cada una de las Oficinas responsables de la ejecución del proceso, al cual se refiere el procedimiento, contando para ello con la asesoría de la Oficina de Racionalización.

Que, mediante Informe N° 034-2010/OGAJ/MDA la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia respecto a la normatividad que ampara la formulación del Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO, dejando en claro que la responsabilidad de su elaboración está a cargo de las Oficinas responsables que establece la Directiva N° 002-77-INAP/DNR,

Que, mediante Proveído N° 0168-2010/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, el mismo que como anexo en Tomos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación, Oficina de Racionalización y Estadística y todas las demás Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Ate.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PADCAROLICO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE